

RESOLUCION Nro. 021 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTIAS PARA LA VIGENCIA 2026"

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL QUINDIO (E)**, de conformidad con el Acuerdo del Consejo Directivo No. 006 del 15 de agosto de 2024 y Acta de Posesión No. 01 de Agosto de 2024 en la Notaria Tercera de Armenia, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007 entre otras normas concordantes y

**CONSIDERANDO**

**A.** Que la Ley 80 de 1993 consagra los principios de transparencia, selección objetiva, economía y responsabilidad, los cuales se deben tener en cuenta al momento de adelantar las actuaciones contractuales de las entidades estatales, para buscar de ésta forma el cumplimiento de sus fines, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

**B.** Que el artículo 11, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y artículos 28 y 29 literal 5 de la Ley 99 de 1993 otorga competencia a los Directores de las Corporaciones para celebrar contratos a nombre de la entidad que dirigen, y por ende, ordenar y dirigir todos los trámites necesarios para realizar la selección objetiva del contratista.

**C.** Que para dar cumplimiento a los preceptos constitucionales y legales, en especial los consagrados en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se debe establecer las cuantías de los procesos de selección objetiva para la vigencia 2021.

**D.** Que la ley 1150 de 2007 en su artículo 2 numeral 2 literal b establece la forma en la cual las entidades estatales deben establecer el monto de las cuantías, el cual se debe hacer de la siguiente forma:

*"Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.*

*Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales (...)"*

**E.** Que el Ministerio de Trabajo estableció mediante Decreto No. 1469 del 29 de diciembre de 2025, que el Salario Mínimo Mensual Legal vigente para la vigencia del 2026 en Colombia será de **UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.750.905 M/CTE)**.

RESOLUCIÓN Nro. 021 de 2026

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS CUANTIAS PARA LA VIGENCIA 2026"

F. Que el Consejo Directivo de la Corporación Autónoma regional del Quindío mediante Acuerdo No. 010 de diciembre 19 de 2025, estableció que el presupuesto anual inicial de la entidad para la vigencia 2026 será de **CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE (\$41.754.282.627 M/CTE)** incluida la adopción de los recursos provenientes de la Nación, el cual corresponde a **23.847,25 SMMLV.**

G. Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 la corporación se encuentra dentro de las entidades estatales con un valor inferior a los **120.000 SMMLV.**

H. Que teniendo en cuenta el inicio de la etapa contractual en la entidad se hace necesario establecer cuáles serán los montos topes de las cuantías que regirán la contratación de la Corporación Autónoma regional del Quindío para la Vigencia 2026.

Por las razones anteriormente expuestas, el Director General de la Corporación Autónoma regional del Quindío;

**R E S U E L V E**

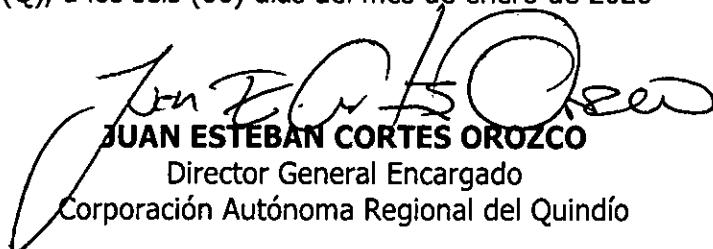
**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer las cuantías de contratación para la vigencia 2026 así:

- **MÍNIMA CUANTÍA:** Hasta los **CUARENTA NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340.00 M/CTE);**
- **SELECCIÓN ABREVIADA:** Desde los **CUARENTA NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$49.025.341.00 M/CTE), hasta los CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400.00 M/CTE).**
- **LICITACIÓN PÚBLICA:** Desde los **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$490.253.401.00 M/CTE).**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación en la página web.

**PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Armenia (Q), a los seis (06) días del mes de enero de 2026



JUAN ESTEBAN CORTES OROZCO  
Director General Encargado  
Corporación Autónoma Regional del Quindío

P/E: SEBASTIAN ENRIQUE CASTAÑO DAVID - Profesional Especializado  
Revisó: CRISTIAN DAVID PULECIO GÓMEZ - Jefe Oficina Asesora Jurídica